

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. ocho de junio de dos mil veintiuno

Admítase la cesión del crédito allegada vía correo electrónico, en adelante téngase como demandante al cesionario Baninca S.A.S.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2018-00331-00